

DIVORCIO –
70001311000120200023300
DE DANIEL HUSSEIN VELASQUEZ MEZA
CONTRA BIANY LUZ HERNANDEZ PACHECO

SECRETARIA: Señor juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se presentó memorial de contestación de la demanda por medio de apoderado y se ha aportado concepto del ministerio público. Provea. Sincelejo, marzo 24 de 2021.


LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CURCUITO DE SINCELEJO – SUCRE
Fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo veinticuatro de dos mil veintiuno.

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Primero.- Téngase por contestada la demanda de la referencia.

Segundo.- Señálese el día **20 de mayo de 2021 a las 10:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 y 373 del C.G.P.

En ella se practicarán las siguientes pruebas:

- **Documentales:** Se tendrán como tales los aportados a la demanda y contestación a los que se les dará valor probatorio al momento del fallo.
- **Interrogatorio de Parte:** De oficio se practicará interrogatorio a las partes.

En caso de inasistencia injustificada de las partes o apoderados, se dará por terminado el proceso y se impondrá multa de 5 S.M.L.M.V.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez.-



